

REGLAMENTO DE INTERIOR DE TRABAJO

Reglamento Interior de Trabajo que regirá en el desarrollo de las labores en la empresa _____ con domicilio en _____.

Los CC _____ y _____ manifiestan que son representantes patronales de la empresa _____.

Los CC _____ y _____ manifiestan haber sido designados representantes de los trabajadores de la empresa _____.

CAPITULO I Denominación

Artículo 1o.- Con objeto de hacer más breve y accesible la lectura del presente reglamento, se adoptan las denominaciones siguientes:

- a) Reglamento. El presente Reglamento Interior de Trabajo.
- b) Ley. Ley Federal del Trabajo.
- c) Empresa. _____.
- d) Trabajadores. Las personas que prestan un servicio personal subordinado.
- e) Jefes. Aquellas personas a través de las cuales emanan órdenes y direcciones de la empresa.
- f) Contrato. Contrato Individual de trabajo.

CAPITULO II Disposiciones generales

Artículo 2o.- El presente reglamento es de observancia obligatoria para la empresa y los trabajadores que presten sus servicios bajo la dirección y subordinación de la misma, incluyendo a todos aquellos trabajadores que ingresen a prestar sus servicios a la empresa con posterioridad a la fecha de depósito del mismo y se aplicará en el domicilio de la empresa, presente o futuro, incluso fuera de él, si así lo requiere la naturaleza del servicio prestado.

Artículo 3o.- El presente reglamento tiene por objeto regular las condiciones generales del trabajo, así como las disposiciones contenidas en los respectivos contratos de trabajo.

Artículo 4o.- Es obligación de los trabajadores conocer el presente reglamento, así como de la empresa proporcionárselos.

Artículo 5o.- Por su duración los contratos podrán ser:

- a) Por tiempo indeterminado. Son aquellos en los cuales la relación de trabajo tiene carácter de permanente.
- b) Por tiempo u obra determinada. Son aquellos en los cuales los trabajadores son contratados para la ejecución de trabajos temporales o transitorios, considerando que los contratos terminan sin responsabilidad para la empresa al desaparecer o modificarse las circunstancias que motivaron su contratación.
- c) Por jornada o semana reducida. Son aquellos en los cuales los trabajadores fueron contratados para laborar por espacios de tiempo inferiores al estipulado como jornada

máxima en la ley; es decir, como un horario inferior a ocho horas o con un menor número de días de trabajo a los comprendidos en una semana de trabajo.

CAPITULO III

Jornada de trabajo, horarios y control de asistencia

Artículo 6o.- La jornada laboral para los trabajadores contratados será de lunes a viernes, de 9:00 a 18:00 horas, y los sábados, de 9:00 a 14:00 horas.

Los trabajadores tendrán derecho a disfrutar de sus alimentos o descansar de sus labores, en un horario de una hora comprendido entre 14:00 y las 15:00 horas, fuera del centro de trabajo.

Artículo 7o.- Los trabajadores están obligados a marcar personalmente su tarjeta en el reloj checador que para tal efecto sea instalado en la empresa; o bien, a firmar las listas de asistencia, a la entrada y salida de sus labores. El incumplimiento de esta disposición bastará para ser considerada como falta injustificada a sus labores para todos los efectos legales.

Artículo 8o.- Los trabajadores tienen obligación de cumplir con el horario asignado, donde la empresa concede un periodo de tolerancia de 10 minutos después de la hora fijada para presentarse a sus labores. En caso de que el retardo exceda el tiempo de tolerancia se considerará como una falta injustificada, expeptuando el caso en que el jefe inmediato autorice el ingreso, computándose como retardo.

Artículo 9o.- El horario de trabajo indicado puede ser modificado por la empresa, en caso de ser indispensable para su buen funcionamiento, previo aviso a los trabajadores afectados con una semana de anticipación.

Artículo 10.- Cuando sea necesario que un trabajador desempeñe funciones en tiempo extraordinario, debe existir autorización del jefe inmediato para que dicho tiempo le sea pagado conforme a la ley, pues debe procurarse que toda prestación de servicios se realice durante la jornada de trabajo normal.

Artículo 11.- Si el trabajador por causa de enfermedad no puede presentarse a sus labores, deberá dar aviso por cualquier medio, al área de recursos humanos, y al reanudar sus labores debe presentar su incapacidad expedida por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS).

CAPITULO IV

Aseo y conservación de oficinas, maquinaria y equipo de trabajo

Artículo 12.- La empresa se obliga a poner a disposición de los trabajadores, durante el tiempo que presten sus servicios, los materiales, herramientas y útiles necesarios para su trabajo, en buen estado y de buena calidad.

Artículo 13.- Los trabajadores asumen la obligación de conservar en buen estado los instrumentos y útiles de trabajo, así como a mantener limpios los lugares de labores.

Artículo 14.- La conservación de las oficinas, útiles de trabajo, maquinaria y equipo en general queda bajo la responsabilidad de los trabajadores que los usen. Cuando por causas imputables a los empleados dichos útiles o equipos se pierdan o se dañen, aquéllos resarcirán los daños que se causen.

CAPITULO V

Días y lugares de pago

Artículo 15.- El pago de los salarios se realizará los días quince y último de cada mes, en el lugar y horario de trabajo, y en caso de ser inhábil el día, el pago se efectuará el hábil inmediato anterior.

Artículo 16.- Los trabajadores se obligan a firmar los recibos de pago, en el entendido de que éstos implican la conformidad de aquéllos con el tiempo laborado y la cantidad que se les entregue.

CAPITULO VI

Días de descanso y vacaciones

Artículo 17.- Por cada seis días de trabajo los trabajadores tendrán derecho a un día de descanso con goce de sueldo.

Artículo 18.- Son días de descanso obligatorio con goce de salario íntegro los señalados en el artículo 74 de la ley.

Artículo 19.- Los trabajadores disfrutarán de un periodo anual de vacaciones, de acuerdo con lo establecido en el artículo 76 de la ley; este periodo será disfrutado con goce de salario íntegro. Adicionalmente, conforme al artículo 80 de la ley, se les entregará una prima vacacional por el equivalente al 25% sobre los salarios que les correspondan por ese periodo.

CAPITULO VII

Prevención de riesgos de trabajo

Artículo 20.- Todo el personal de la empresa quedará sujeto a las siguientes reglas:

- a) Someterse a los exámenes médicos previos o periódicos que ordene el patrón o el IMSS.
- b) Informar al patrón de las enfermedades contagiosas que padezcan, tan pronto como tengan conocimiento de las mismas.
- c) Observar las medidas preventivas e higiénicas que acuerden las autoridades competentes y las que indiquen los patrones, a fin de procurar la seguridad y protección personal y la de sus compañeros de trabajo.

Artículo 21.- El patrón estará obligado a mantener en los lugares de trabajo, los medicamentos y materiales de curación necesarios para brindar primeros auxilios, así como a capacitar a los trabajadores para tal efecto.

Artículo 22.- Para los efectos de este capítulo, se formará en la empresa una comisión mixta de seguridad e higiene, integrada por un número igual de representantes del patrón como de los trabajadores.

Artículo 23.- En caso de accidente de trabajo, deberá darse aviso inmediato al patrón a fin de que adopte las medidas pertinentes.

CAPITULO VIII

Trabajo de menores y mujeres

Artículo 24.- Los mayores de 14 y menores de 16 años, así como las madres trabajadoras, tienen estrictamente prohibido realizar cualquiera de las actividades consignadas en los artículos 154, 155, 159 y 160 del Reglamento Federal de Seguridad, Higiene y Medio Ambiente de Trabajo.

Artículo 25.- Las madres trabajadoras tendrán los derechos consignados en el artículo 170 de la ley.

CAPITULO IX

Medidas disciplinarias

Artículo 26.- Queda estrictamente prohibido a los trabajadores incurrir en las faltas que se mencionan en los siguientes artículos, y en su caso, se aplicarán las medidas disciplinarias dispuestas para tales efectos.

Artículo 27.- Serán causas de amonestación:

- a) Checar tarjeta por otra persona, por una sola vez.
- b) Usar los teléfonos de la empresa para tratar asuntos particulares sin permiso de su jefe.
- c) Cometer errores en el desempeño de su trabajo.
- d) Cualquier otra falta leve que provoque alteraciones en la disciplina de la empresa.

Artículo 28.- Serán causas de suspensión de uno a ocho días, de acuerdo con la gravedad de la falta, sin goce de sueldo, las siguientes:

- a) Abstenerse de dar aviso en caso de enfermedad del trabajador que provoque la ausencia a sus labores.
- b) Suspendar sus labores o salir a la calle sin permiso escrito por el jefe respectivo o autorizado por la empresa.
- c) Fumar en el lugar de trabajo.
- d) Introducir a la empresa personas extrañas, amigos o familiares, sin permiso.
- e) Introducir a la empresa bebidas alcohólicas o drogas.

Artículo 29.- Serán causas de rescisión de la relación de trabajo sin responsabilidad para el patrón, las comprendidas en el artículo 47 de la ley.

Artículo 30.- A fin de que la empresa pueda aplicar las medidas disciplinarias enlistadas deberá en todos los casos realizar las investigaciones correspondientes, escuchando siempre al trabajador.

CAPITULO X **Reglas generales**

Artículo 31.- Para todo lo no previsto en este reglamento, las partes se someten a las disposiciones de la ley.

Artículo 32.- Este reglamento se hará del conocimiento de todos los trabajadores de la empresa, en el momento de su contratación a efecto de sus derechos y obligaciones.

Artículo 33.- El presente reglamento entrará en vigor y comenzará sus efectos a partir del momento en que quede depositado ante la Junta de Conciliación y Arbitraje que corresponda y se fijará en un lugar visible dentro de la empresa, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 425 de la ley.

Una vez leído en voz alta y en forma íntegra, el presente reglamento se firma por la comisión mixta que lo elaboró, en la ciudad de _____, a los ___ días del mes de _____ del año 20__.

REPRESENTANTE PATRONAL

**REPRESENTANTE DE LOS
TRABAJADORES**

